

HOJA DE ENCARGO DE SERVICIO PROFESIONAL

D., mayor de edad, con D.N.I. nº, con domicilio en, con nº de teléfono y con dirección de correo electrónico, **ENCARGA al Sr. Graduado Social** (titulación expedida por el Estado Español) **D.**, con N.I.F. nº, con domicilio en con nº de TF., dirección de correo electrónico, nº de colegiado del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia, con domicilio en C/ Azarbe del Papel s/n, Edif. Príncipe de Asturias, Oficina 1 (30.007), Murcia. TF. 968.248200. Fax. 968.248912 <http://www.cgsmurcia.org>. [e-mail: cgsmurcia@cgsmurcia.org](mailto:cgsmurcia@cgsmurcia.org). la prestación del siguiente **SERVICIO PROFESIONAL**: -.....

.....
(Se deberá precisar cuál es el asunto encomendado o, en su caso, si se trata de una prestación de servicios continuada en el tiempo, en relación con una concreta actividad, por ejemplo, declaraciones y modelos de Seguridad Social u otras. Si el cliente entrega documentación, habrá de relacionarse la misma. Si existe información o documentación requerida por el profesional y no entregada por el cliente, se hará constar, relacionando la información o documentación de que se trate).
.....
.....
.....

Los honorarios por dicho servicio profesional se fijan en la cantidad de €. más el IVA correspondiente (No se incluyen en el referido importe los gastos procesales, de peritos o cualesquiera otros que sean necesarios para el buen fin del servicio contratado).

Se entregará en el plazo de días una provisión de fondos por importe de con el fin de atender los gastos iniciales que conlleva el servicio profesional contratado. En caso de existir sobrante, éste se imputará al pago de los honorarios estipulados.

El resto de los honorarios se abonará de la siguiente forma:

.....
Si se acuerda el cobro mediante presentación de recibos en la cuenta corriente abierta en una entidad financiera por el cliente, se deberá añadir una cláusula similar a la siguiente:

“A los efectos establecidos en la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, el cliente autoriza expresamente a que el Graduado Social destinatario de esta Hoja de Encargo perciba el importe de sus honorarios descritos en el anterior apartado, mediante la presentación de los oportunos recibos en la entidad financiera para su abono mediante el cargo en la cuenta corriente de la que es titular el cliente en la misma, nº, autorizándose expresamente a esta entidad financiera para que proceda a efectuar los correspondientes pagos de estos recibos”.

El incumplimiento del pago de la provisión de fondos o de los honorarios pactados en la forma que se ha establecido, facultará al Sr. Graduado Social para rechazar el encargo profesional, quedando exonerado de toda obligación contraída al aceptar el encargo y sin perjuicio de su derecho a percibir los honorarios por el trabajo efectuado y a ser resarcido de los gastos que haya tenido en el desempeño del mismo.

El contratante del servicio podrá desistir del presente encargo profesional, debiendo avisar al profesional contratado con 15 días de antelación a la fecha en que desee dar por terminado el encargo, viniendo obligado al pago de los honorarios correspondientes a los trabajos realizados hasta la fecha de terminación de los servicios profesionales, así como al pago de los gastos que se hayan ocasionado hasta entonces. El profesional contratado podrá igualmente resolver el contrato, debiendo avisar al cliente con un mes de antelación a la fecha en que desee dar por terminados la prestación de sus servicios, viniendo obligado a seguir prestando los mismos durante dicho plazo, siempre y cuando el cliente no designe otro profesional antes.

La prestación de los servicios profesionales está amparada por la póliza de responsabilidad civil contratada con la compañía de seguros
nº de póliza

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 el Contratante del servicio queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Asesoría del profesional contratado, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, en su caso, que estipula dicho reglamento.

Este contrato de prestación de servicios se rige por las normas contenidas en el Código Civil; por la Orden Ministerial de 28 de Agosto de 1970, por la que se establecen las funciones de los Graduados Sociales; y por los Estatutos del Colegio Oficial y del Consejo de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

En a de de 20...

Acepto el encargo

Fdo. D.

Fdo. D.